

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00285 - 00

Advirtiendo las respuestas remitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (f. 55) y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (f. 56;64), así como lo resuelto por auto del 13/02/2020 (f. 69), previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre el trabajo de partición elaborado por quien tiene facultad para tal efecto (f. 91-96), se ordena oficiar a las comentadas entidades remitiéndoles copia de la diligencia de inventarios y avalúos aprobada para lo de su competencia, advirtiéndoles que deberán hacer pronunciamiento dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, so pena de continuar con el proceso, tal como dispone el artículo 844 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 143 del Decreto Distrital 807 de 1993.

Adviértase a la apoderada de las interesadas que deberá tramitar a su costa la respectiva comunicación y acreditar tal proceder a efectos de contabilizar términos, para lo cual deberá coordinar con la secretaría una cita presencial para el retiro de tales oficios, actuación más que necesaria para darle celeridad a la actuación (art. 1° DL 806 de 2020; inc. 2° art. 125 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.30 del 19/07/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**30b1da9f7262cc3e636b282fa5b6fa4e7e1f611c9c548993e788359c41d1e
915**

Documento generado en 16/07/2021 03:31:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>